

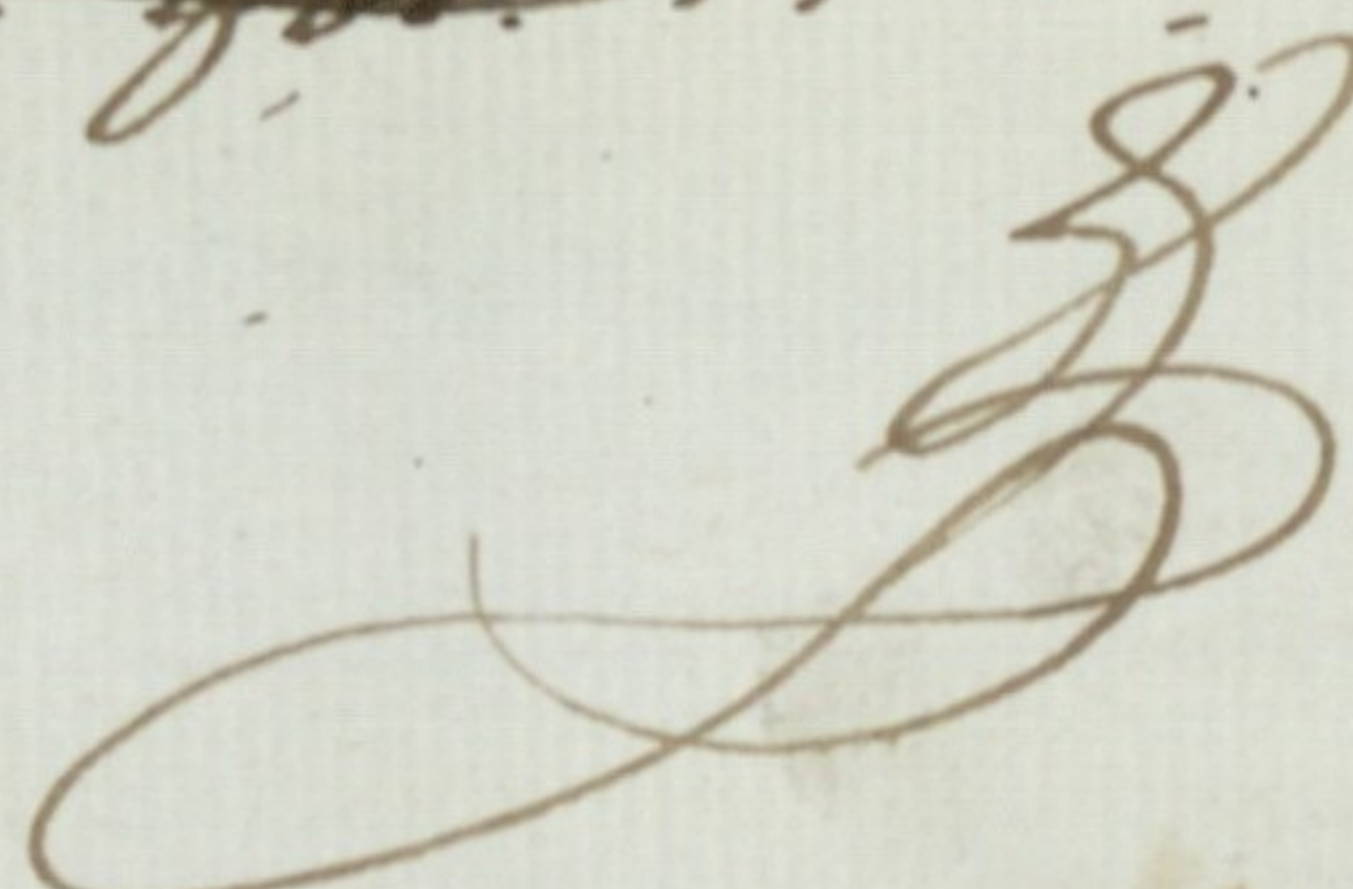
Mesa de Justicia. Propuesta p. q. se prevenga  
la plaza q. tenia en la  
Audiencia de Valencia gr.  
José Maria Manera.

Cádiz 17 de Agosto 1811.

A la Comisión de Justicia.


~~Agto. José María Manera~~

N.º 202



Archivare. Cádiz 12 de Nov.º 1812

R.



~~N.º 256.~~

~~Seg. A.~~

1079

Por traslación de D.ª Josef  
Mania Manescau a Plaza de

loción p.ª. De 16. De Agosto. Ministros de la Audiencia de Navarra  
De 1411. y se acordó q. se  
pasase a la Comisión de sus  
noria en donde obraron los  
Antecedentes.

*[Decorative flourish]*

Ministros de la Audiencia de Navarra, ha quedado vacante la de S.ª de la de Valencia que obtenia. Esta Audiencia segun su planta se compone de un Regente, ocho oidores, y quatro Alcaldes: en el dia esta completo su numero, y se halla ademas agregado de Alcalde D.ª Francisco Candado de Paz, que lo era de Navarra.

Sin embargo, el Consejo de Regencia teniendo presente que de los Ministros de aquel Tribunal se hallan ausentes, como Diputados en Cortes, el

Regente, y tres Jidones; que uno  
de los cinco que actualm. resi-  
den hace de Regente, y que á esto  
se agrega la necesidad de que un  
Jidón sepe el gobierno de la Sala  
del Crimen, y la imposibili-  
dad de que el Vice-Regente asista  
todos los dias en razon de  
sus ocupaciones, de q. resulta,  
que solo queda formarse una  
Sala civil en perjuicio del pronto  
despacho de los muchos ne-  
gocios que ocurren en aquel Tri-  
bunal, segun tiene representa-  
do el mismo Vice-Regente: co-  
nocientos tambien J. A. que pa-  
ra mantener el orden Social  
es preciso ené expedita la  
pronta administracion de  
justicia, cree, seria convenien-

te, segun el estado de aquella  
Aud.<sup>a</sup> provea quando meno  
la Plaza de Jilon de Xamescan,  
sin perjuicio de determinar lo  
que parezca oportuno, luego q.  
se restituyan los referidos mi-  
nistros Diputados: y asi, ha  
acordado, que yo lo haga presen-  
te a N.S.S., como lo ejecuto, para  
que poniendolo en la considera-  
cion de S.M. resuelva sobre el par-  
ticular lo q. fuere de su soberano  
agrado.

Dios guarde a N.S.S. m. a. Ca.

Diz 15 de Agosto de 1811.

Ignacio de la Pezuela

S.S. Secretario de Contes.